



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE  
EL CONGO

**ACTA NÚMERO SEIS.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las ocho horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las ocho horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022).** ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. - Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión. - dándole LECTURA A Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: Comprobación De Quorum, Apertura De Reunión, Lectura De Puntos De Agenda: 1 -autorización de préstamo. 2-solicitud de Tesorero Municipal 3-Solicitudes De Unidad Presupuestaria 4- varios. - **se establecieron como puntos varios los siguientes: 1- solicitud del señor Eduardo Ernesto Lara Matas (quinto regidor propietario) 2- memorándum de jefe De Talento Humano.** Y ya que no se modificó la agenda, se ratifica **por unanimidad** y se procede al **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**, Acontinuacion **se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos en su orden:**

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que la Alcaldía Municipal de El Congo, como otras municipalidades de nuestro país se encuentran en un estado de desfasaje financiero, por lo que se vuelve necesario buscar formas de financiamiento, para cumplir con las obligaciones que esta municipalidad posee desde el año dos mil veinte con diferentes proveedores, así mismo financiar proyectos presupuestados en el año dos mil veintiuno y el presente año fiscal.- **II)** Que de



conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. **III)** el Honorable Concejo analiza y discute que es necesario buscar fuente de financiamiento. **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** Con **siete votos a favor**, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, **hay tres votos salvados** de los señores: **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (SINDICO MUNICIPAL)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: observa que la municipalidad tiene pocos ingresos no está de acuerdo que se hagan empréstitos. **EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS (tercer Regidor propietario)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. **CINDY YAMILETH CASTRO COREA (Cuarto Regidora Propietario)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. por lo que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 2 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 3 numerales 2 y 3, Artículo 30 Numerales 4, 7 y 14, Artículos 34, 35 y 72 y siguientes del Código Municipal, se **ACUERDA: I) AUTORIZAR** al señor alcalde Municipal **licenciado WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, iniciar las gestiones ante instituciones financieras nacionales para la contratación de un préstamo. **II)** autorizar al señor Alcalde Municipal solicitar al ministerio de hacienda la certificación de categorización. Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Acuerdo número **NUEVE**, Acta número **UNO**, de fecha siete de Enero del presente año, se acordó por este Concejo. **AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** realice la erogación de *fondos FODES 25%*, para los gastos de los



servicios fijos siguientes: **SERVICIO DE AGUA POTABLE**, aplicada a la cifra presupuestaria 54202, **SERVICIO DE ALUMBRADO PRIVADO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54201, **SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54205, **SERVICIOS TELEFÓNICO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54203.- **II)** Que en vista de escrito presentado por el Jefe de Presupuesto, de fecha veinticuatro de Febrero del presente año, donde expresa que con el objeto de adaptar los procesos administrativos financieros al presupuesto dos mil veintidós recientemente aprobado, solicita la rectificación del acuerdo municipal anteriormente relacionado, ya que se autorizaron los gastos con FODES, lo cual es incorrecto, ya que el **SERVICIO TELEFONICO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54203, la erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** Con **siete votos a favor**, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, **hay tres votos salvados** de los señores: **1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, **2- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (Tercer Regidor propietario), quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, **3- GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ** (Sexto Regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. Y con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA: RECTIFICAR** el Acuerdo número **NUEVE**, Acta número **UNO**, de fecha siete de Enero del presente año, en el sentido que se **AUTORIZA** al **TESORERO MUNICIPAL** realice la erogación de *fondos FODES 25%*, para los gastos de los servicios fijos siguientes: **SERVICIO DE AGUA POTABLE**, aplicada a la cifra presupuestaria 54202, **SERVICIO DE ALUMBRADO PRIVADO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54201, **SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54205, y realice la erogación de **FONDO MUNICIPAL**, para el pago de **SERVICIO TELEFÓNICO**, bajo la cifra presupuestaria 54203.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito presentado por



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



el Jefe de Unidad de Presupuesto, donde informa que con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2021, presenta planteamiento de reforma al presupuesto 2021, ya que las cifras 54101, 54109, 54110, 54199 y 56304, no cuentan con disponibilidad y es necesario reforzarlas.- **II) Que lo anterior es analizado, evaluado y discutido por cada uno de los miembros de este Concejo y toman a bien realizar dicha reforma.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** Con **ocho votos a favor**, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, **hay dos votos salvados** de los señores: **1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, **2- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (Tercer Regidor propietario), quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 81 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I) REFORMAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021, tal como se detalla a continuación:**

CEP.-	CIFRAS.-	PARTIDAS.-	AFECTAR.-	REFORZAR.-
		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONFO MUNICIPAL</b>		
		<b>RUBROS DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN</b>		
2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 620.53
2	54109	LLANTAS Y NEUMATICOS		\$ 259.00
2	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 992.55
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ 1,385.08
2	56304	A PERSONAS NATURALES		\$ 2,198.79
		<b>RUBROS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN</b>		
2	54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 5,455.95	
		<b>BALANCE.-</b>	<b>\$ 5,455.95</b>	<b>\$ 5,455.95</b>



II) Giran instrucciones al **JEFE DE PRESUPUESTO**, para que realice la correspondiente reforma presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal 2021, tal como se relacionó anteriormente. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que en vista que actualmente existen cuentas bancarias de diferentes proyectos que fueron aperturadas en el Banco Hipotecario, las cuales se encuentran inactivas con saldos disponibles.- II) Teniendo a la vista Memorándum presentado por el **TESORERO MUNICIPAL**, donde solicita Acuerdo Municipal para activar las Cuentas Corrientes del Banco Hipotecario, con el objeto de hacer el registro actual de firmas de los Refrendarios nombrados al efecto.- III) **POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** I) **AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO**, **ACTIVAR LAS CUENTAS CORRIENTES**, según reglas de firmas, las cuales se detallan a continuación:

<b><u>NUMERO DE CUENTA</u></b>	<b><u>TIPO DE CUENTA</u></b>	
00490007181	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490008293	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490011030	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490011812	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490011820	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490011839	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490011871	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490011901	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012444	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012452	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012460	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



00490012487	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012495	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012649	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012657	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012720	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012738	CUENTA DE AHORRO.	ACTIVAR
00490012991	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490013009	CUENTA CORRIENTE	ACTIVAR

II) Que se actualice la base de datos con los refrendarios nombrados en la actual administración 1- **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario) 2- **NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN** (Cuarto Regidor Suplente) y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA (Tesorero Municipal)**, y a la vez se hace saber que siempre y cuando se emitan cheques será necesario que estos estampen las firmas de un refrendario y del Tesorero Municipal, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).-Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

A continuación, se desarrolló el punto vario número uno "solicitud del señor Eduardo Ernesto Lara Matas (quinto regidor propietario), informa en su escrito al Concejo Municipal que se incorpora nuevamente a sus funciones, desistiendo de hacer uso del tiempo restante del permiso solicitado el catorce de diciembre del año dos mil veintiuno. Por lo que se discute dicho punto ya que es de conocimiento público que el señor EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, ya no pertenece al partido GANA, por lo que genera duda e incertidumbre al concejo municipal, tomando la palabra el señor alcalde municipal y manifiesta que se le giraran instrucciones al GERENTE LEGAL para que dé su opinión por escrito en base a la ley sobre este caso, ya que es primera vez que pasa esta situación en un concejo municipal, la señora síndico municipal toma la palabra y manifiesta que : " en el momento que presenta el escrito no importa si se cambia o no, o el partido lo haya expulsado o no, la credencial dice que dura tres años mientras no lo pueden quitar, es un cargo popular por el que fue elegido; la responsabilidad de él es solicitar que se anule el acuerdo del permiso y pues como concejo sugiero tomemos la solicitud y votar porque aquí es el concejo en pleno el que toma la decisión". el Honorable Concejo discute y considera que es necesario tener un sustento legal sobre



la situación de que ya no pertenece al partido GANA y en la próxima sesión de concejo dejar sin efecto el acuerdo numero uno de acta veintiséis de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, en el cual solicito prorroga de permiso a partir del periodo comprendido del veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno, al veinticuatro de diciembre del año dos mil veintidós, por motivos personales y familiares, Por lo que dicho punto se deja pendiente, garantizando el debido proceso.

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** *I) Que se tiene a la vista memorándum del jefe de Talento Humano, quien manifiesta que los señores José Dimas Portillo Ramos, (coordinador de mantenimiento vial), Manuel Antonio Ramírez portillo (auxiliar de mantenimiento de calles) Yaquelin Del Carmen Cañas Castro (auxiliar de motorista camión cisterna) y Adalberto Rivas (albañil fontanero), por lineamientos del señor alcalde municipal han laborado horas extras a su horario establecido, en la remodelación de las instalaciones municipales, solicitando al honorable concejo que a los empleados antes mencionados se les cancele el excedente de las horas laboradas. II) Que el honorable concejo analiza el escrito presentado por el jefe de talento humano.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 2 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 3 numerales 2 y 3, Artículo 30 Numerales 4, 7 y 14, Artículos 34, 35 y siguientes del Código Municipal, Por Unanimidad **SE ACUERDA:** **I) Autorizar El Pago De Horas Extras** A Los Empleados Municipales Relacionados Anteriormente. **II)** Se Le Gira instrucciones al Tesorero Municipal erogar la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de Fondo Municipal actividades diversas y se le cancele a cada empleado antes relacionado lo que le corresponda en concepto de horas extras laboradas. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las nueve horas con treinta cinco minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -*



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**GOBIERNO MUNICIPAL  
de  
EL CONGO**

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS  
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR  
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

**(Permiso)**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE  
EL CONGO**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO  
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**